

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Ronda (Málaga), que estará constituido del modo siguiente:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultura.
- Vocales:

El señor Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo.
Un salesiano.
El Presidente de la Comisión Municipal de Cultura y Enseñanza.
El Secretario del Ayuntamiento.
Un Licenciado en Filosofía y Letras.
El Director del Colegio Menor «Las Delicias».
El Vicepresidente del Consejo Local del Movimiento.
El Presidente de la Asociación Amigos de Ronda y su Comarca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Fonsagrada (Lugo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Fonsagrada (Lugo).
- Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fonsagrada y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo.
- Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Utrillas (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Utrillas (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Utrillas (Teruel).
- Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Utrillas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.
- Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de noviembre de 1972 por la que se autoriza provisionalmente para el curso académico 1972/73 al Colegio de Enseñanza Media no Estatal masculino «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», de Toledo, para impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Francisco Mayol Oñofra, Director propietario del Colegio masculino «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», de Toledo, sito en la carretera de Avila, kilómetro 2,5, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior.

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación de Educación y Ciencia de Toledo;

Resultando que dicha Delegación eleva propuesta favorable acerca de la referida petición, y que en igual sentido han emitido sus informes preceptivos la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Técnica de Enseñanza Media.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), en aplicación del Decreto 1380/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Considerando que el susodicho Centro reúne condiciones para impartir en él las enseñanzas correspondientes al Bachillerato Superior, puesto que dispone de un edificio de nueva construcción de más de 5.000 metros cuadrados de extensión, con espacios libres anejos, suficientes para los recreos y prácticas deportivas del alumnado; en el que se cumplen los requisitos materiales señalados en el anexo I de la Orden de 30 de diciembre de 1971 para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza, conforme se alega por la Oficina Técnica de Construcción;

Considerando los estudios de planificación provincial y que la plantilla del Profesorado posee la titulación legal requerida y su número es el exigido en el apartado e) de la norma tercera de la mencionada Orden ministerial de 10 de julio de 1972,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso académico 1972/1973 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, masculino, «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», de Toledo, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de Reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital.

2.º Que la referida autorización provisional queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro de solicitar, en el plazo de treinta días a partir del recibo de la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo, en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y a su vez, a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la citada Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se convocan 50 ayudas para perfeccionar y ampliar estudios en el extranjero por los alumnos de Educación Universitaria de los dos últimos cursos de la Licenciatura.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de julio de 1971, que creó las ayudas de promoción estudiantil para perfeccionar y ampliar estudios en el extranjero durante los dos últimos cursos del periodo de Licenciatura, y la Orden ministerial de 3 de marzo de 1972, por la que se regula el Régimen General de Ayudas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Ayudas que se convocan.

Se hace pública la convocatoria de 50 ayudas para el curso académico 1973-74, con la finalidad de procurar el perfeccionamiento de los estudios realizados por los alumnos de Educación Universitaria de los dos últimos cursos de la Licenciatura, mediante la asistencia a cursos en el extranjero, que permitan ampliar conocimientos en materias propias de las disciplinas que hayan seguido en los cursos de la carrera. El 20 por 100 de las plazas se reservarán para cursos de idiomas.